

**RESOLUCIÓN** : 92/2026

**MATERIA** : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES, ID: 1247197-7-LE26.

Conchalí, 25 de marzo de 2026.

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°41/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.
- 2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: "**SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**".
- 3.- Que, mediante Resolución N°41/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-7-LE26.
- 4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 17 de febrero de 2026 a las 16:30 horas. Durante el período, los interesados formularon un total de cuatro (4) consultas a través del portal, las cuales fueron debidamente respondidas en el plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.
- 4.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 03 de marzo del 2026, la cual forma parte del presente instrumento, se recibieron 13 (trece) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 5.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 16 de marzo de 2026, la cual se inserta y hace parte del presente acto, se adjudicó al oferente **ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA, RUT N°76.393.526-4**.
- 6.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente:

**RESUELVO:**

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** al oferente **ASSERTIVE CONSULTING GROUP LIMITADA, RUT N°76.245.365-7**, debido que no adjunta la oferta económica correspondiente al Anexo N°3. Por lo tanto, conforme a lo establecido en el numeral 13 de las Bases Administrativas "**SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES**" y el artículo 56 del decreto N°611 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, se establece que, "*Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar*

los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta”, por lo que su oferta se declara inadmisibile.

2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** al oferente **CASTRO NEIRA LIMITADA, RUT N°78.134.272-6**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de las Bases Administrativas “DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS”, en la cual señala que “Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos: En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.”, ya que tras la revisión de antecedentes presentados, se constata que el oferente postuló con valor \$1 en el portal, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
3. **DECLÁRESE INADMISIBLE** el oferente **C2 CONSULTORES SPA, RUT N°77.853.678-1**, según señala el numeral 12 “INADMIBILIDAD DE LAS OFERTAS”, “La CORESAM podrá declarar inadmisibile las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases”, y tras la revisión de los antecedentes presentados por el oferente, omitió todos los documentos requeridos, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
4. **DECLÁRESE INADMISIBLE** a los oferentes **ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA, RUT N°78.337.578-8, ADISTRA COMERCIAL LIMITADA, RUT N°79.533.350-9, GEPEREX LIMITADA, RUT N°78.110.793-K, JC HUMAN CAPUTAL CHILE SPA, RUT N°76.293.721-2, MEDULA ERGO Y SALUD OCUPACIONAL SPA, RUT N°77.680.042-2, ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA, RUT N°76.038.624-3**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 18.4 de las Bases Administrativas “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” que señala que “Los oferentes deben adjuntar a su oferta todos los antecedentes que respalden la experiencia ofrecida en trabajos similares al servicio solicitado mediante el Anexo N°5. En caso de que los documentos no proporcionen la información necesaria para respaldar la cantidad de servicios ejecutados, esta no será considerada.”, sin embargo, los oferentes no adjuntan todos los documentos necesarios para el respaldo de las experiencias declaradas, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
5. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: **1247197-7-LE26**, denominada “**SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**”, a la empresa **ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA, RUT N°76.393.526-4**, por un monto total de **\$8.000.000.-** (ocho millones de pesos) **EXENTO DE IVA**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUT	VALOR NETO
1	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	76.393.526-4	\$ 8.000.000

6. **NOTIFÍQUESE** a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
7. **PROCÉDASE**, a la suscripción de las respectivas órdenes de compra referidas a la presente adjudicación.
8. **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**

  
**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SMT/src  
**Distribución:**  
 Dirección de Planificación  
 Dirección Jurídica  
 Secretaria General  
 Dirección de Salud

**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-7-LE26**

**"SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES"**

**I. ANTECEDENTES**

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para el "SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORESAM".

El objeto de la presente licitación es contratar el servicio especializado de reclutamiento y selección de personal para el cargo de Director/a de Salud de CORESAM, cuyo propósito es ejecutar el proceso completo de búsqueda, evaluación y presentación de una terna de candidatos idóneos, conforme a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 17 de febrero del 2026. Durante el proceso se recibieron cuatro (4) preguntas a través del portal.

1	18-02-2026 09:47:38	P	Qué cantidad de cargos se estima ?
	23-02-2026 15:59:55	R	Estimado oferente, el objeto de la presente licitación, de acuerdo al numeral 1 de las Bases Administrativas, es contratar el servicio especializado de reclutamiento y selección de personal para el cargo de Director/a de Salud de CORESAM, estimándose un (1) cargo.
2	18-02-2026 09:47:50	P	Qué cantidad de procesos se estima?
	23-02-2026 16:00:00	R	Estimado oferente, el objeto de la presente licitación, de acuerdo al numeral 1 de las Bases Administrativas, es contratar el servicio especializado de reclutamiento y selección de personal para el cargo de Director/a de Salud de CORESAM, estimándose un (1) proceso.
3	18-02-2026 09:48:59	P	Cuál es la cantidad promedio de postulantes que se estima por cada cargo o proceso, que será la cantidad promedio que se estima de Evaluaciones Curriculares que habrá que realizar por cargo?
	23-02-2026 16:00:08	R	Estimado oferente, se estima que podrían participar 30 postulantes.
4	18-02-2026 09:50:25	P	A cuántos candidatos por cada cargo hay que realizar la Evaluación Psicolaboral ?
	23-02-2026 16:00:13	R	Estimado oferente, al menos al 50%, después de la revisión curricular, si se contara con menos de 10 postulantes se debe realizar evaluación a todos, lo anterior con el fin de conformar una quina o terna con los mejores candidatos

**II. APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 03 de marzo del 2026 siendo las 15:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES" ID: 1247197-7-LE26.

En esta instancia, se recibieron trece (13) ofertas en el Portal de Mercado Público, la que corresponde al siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUT
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	78.337.578-8
2	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	79.533.350-9
3	ASSERTIVE CONSULTING GROUP LIMITADA	76.245.365-7

4	CASTRO NEIRA LIMITADA	78.134.272-6
5	C2 CONSULTORES SPA	77.853.678-1
6	CLB CONSULTORES LIMITADA	76.544.650-3
7	EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.315.701-6
8	GEPEREX LIMITADA	78.110.793-K
9	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	76.293.721-2
10	MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA	77.680.042-2
11	PRAXIS PERSONAS SPA	77.075.359-7
12	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	76.393.526-4
13	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA	76.038.624-3

### III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Experiencia	X	X
8	Anexos Técnicos	Programa de Integridad.	X	X
		Plan de Trabajo, según punto N°18.5 de las bases administrativas.	X	X
9	Documentos del Oferente	Fotocopia Simple Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente.	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad.		X

**IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:**

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo los siguientes resultados:

SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES*															
1242197-7-1E26															
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (3%)															
OFERENTES															
FORMATO	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7							
1	Anexo N° 1 (A ó B) Carta de Identificación del Oferente	ASESORIAS Y CONSULTORIAS ABOGADO CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA 78.337.578-8	Cumple	ADISTRIA COMERCIAL LIMITADA 79.533.350-9	Cumple	ASERTIVE CONSULTING GROUP LIMITADA 76.245.365-7	Cumple	CASTRO NEIRA LIMITADA 78.134.272-6	Cumple	CZ CONSULTORES SPA 77.853.678-1	No Cumple	CLB CONSULTORES LIMITADA 76.584.650-3	Cumple	EPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA 76.315.701-6	Cumple
2	Anexo N° 2 Identificación de Unión Temporal de Provedores, si corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
3	Anexo N° 3 Oferta Económica	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Anexo N° 4 Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Anexo N° 5 Experiencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	Programa de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	Anexos técnicos según Plan de Trabajo, Punto N°18.5 de las bases administrativas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8	Documentos del Oferente	Fotografía simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).	Solicitar por foro	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro	No Cumple	Cumple	Cumple
		Fotografía simple del RUT de la sociedad	Cumple	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro	No Cumple	Solicitar por foro	Cumple
9	Estado de habilitación (Fecha del provecho)	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil
		OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, GERENCIALES Y TÉCNICAS S.I.C.P.	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTIÓN
Resultado Comisión de Apertura		Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada

**SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES\***

1247197-7-LE26

ANTECEDENTES DEL OFERENTE (%)

FORMATO	DESCRIPCIÓN	8	9	10	11	12	13
1	Anexo N° 1 (A ó B)	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
3	Anexo N° 3	Oferta Económica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple



**V. OBSERVACIONES**

1) De acuerdo al punto N° 13 de las bases administrativas de la presente licitación y lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886: "Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta", y tras revisión del Anexo N° 3 se ha constatado que el oferente **ASSERTIVE CONSULTING GROUP LIMITADA** no adjunta la oferta económica, cuyo documento no podrá ser subsanado. Atendido lo anterior, la oferta del oferente mencionado se considera inadmisibles y no pasa a la etapa de evaluación.

2) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°15 de las bases administrativas de la presente licitación: "DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS", el cual señala que "Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos: - En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.", y tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata que el oferente postulo con valor \$1 en el portal, por lo que su oferta se declara inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	CASTRO NEIRA LIMITADA	78.134.272-6

3) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°9 de las bases administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", el cual señala que "La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación", y tras la revisión de los antecedentes presentados por el oferente **C2 CONSULTORES SPA**, se constata que el oferente omitió todos los documentos requeridos, por lo que su oferta se declara inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

4) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	78.337.578-8	-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente
2	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	79.533.350-9	-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente -Fotocopia simple del RUT de la sociedad
3	CLB CONSULTORES LIMITADA	75.544.650-3	-Fotocopia simple del RUT de la sociedad
4	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	76.293.721-2	-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente -Fotocopia simple del RUT de la sociedad

**VI. RESULTADO:**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	78.337.578-8
2	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	79.533.350-9
3	CLB CONSULTORES LIMITADA	76.544.650-3
4	EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.315.701-6
5	GEPEREX LIMITADA	78.110.793-K
6	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	76.293.721-2
7	MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA	77.680.042-2
8	PRAXIS PERSONAS SPA	77.075.359-7
9	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	76.393.526-4
10	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA	76.038.624-3

**FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA**

TOMAS CASTILLO GALLARDO	CLAUDIA CATALÁN CIFUENTES	DANITZA PÉREZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
19.668.915-K	20.944.790-8	19.819.612-6
		

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-7-LE26

Yo, Lomas Castilla cédula nacional de identidad N° 19.668.915-K  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de e. Compras, domiciliado  
en CORESAM, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-7-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 02 de marzo del 2026.

NOMBRE:

Juan Carlos Castillo G.

CARGO:

C. Compras

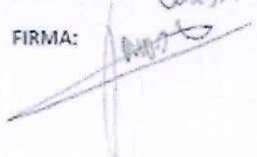
RUT:

19.668.915-2

INSTITUCIÓN:

CORESAM

FIRMA:



DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-7-LE26

Yo, Claudia Cotabán Fuentes cédula nacional de Identidad N° 20.844.780-B  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de analista de resoluciones, domiciliado  
en Av. El Guano 2531 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-7-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 02 de marzo del 2026.

NOMBRE: *Claudia Catalán Fuentes*  
CARGO: *Analista de resoluciones*  
RUT: *20.944.790-8*  
INSTITUCIÓN: *CORESAM*  
FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-7-LE26**

Yo, Donato Díaz Acosta cédula nacional de identidad N° 19.819.6124  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Miembro Evaluador, domiciliado  
en M. Balmaceda 9571, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-7-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 02 de marzo del 2026.

NOMBRE: *Davila Pés Aguirre*

CARGO: *Unión Licitación*

RUT: *19.819.612-6*

INSTITUCIÓN: *COREM*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-7-LE26**

**"SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES"**

En Santiago, con fecha 16 de marzo del 2026, siendo las 11:00 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-7-LE26, "SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORESAM".

**I. ANTECEDENTES**

**APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 03 de marzo del 2026 siendo las 15:00 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES" ID: 1247197-7-LE26.

En esta instancia, se recibieron trece (13) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	78.337.578-8
2	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	79.533.350-9
3	ASSERTIVE CONSULTING GROUP LIMITADA	76.245.365-7
4	CASTRO NEIRA LIMITADA	78.134.272-6
5	C2 CONSULTORES SPA	77.853.678-1
6	CLB CONSULTORES LIMITADA	76.544.650-3
7	EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.315.701-6
8	GEPEREX LIMITADA	78.110.793-K
9	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	76.293.721-2
10	MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA	77.680.042-2
11	PRAXIS PERSONAS SPA	77.075.359-7
12	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	76.393.526-4
13	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA	76.038.624-3

**OBSERVACIONES**

1) De acuerdo al punto N° 13 de las bases administrativas de la presente licitación y lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886: "Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta", y tras revisión del Anexo N° 3 se ha constatado que el oferente **ASSERTIVE CONSULTING GROUP LIMITADA** no adjunta la oferta económica, cuyo documento no podrá ser subsanado. Atendido lo anterior, la oferta del oferente mencionado se considera inadmisibles y no pasa a la etapa de evaluación.

2) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°15 de las bases administrativas de la presente licitación: "DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS", el cual señala que "Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos: - En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.", y tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata que el oferente postulo con valor \$1 en el portal, por lo que su oferta se declara inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	CASTRO NEIRA LIMITADA	78.134.272-6

3) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°9 de las bases administrativas de la presente licitación: "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS", el cual señala que "La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación", y tras la revisión de los antecedentes presentados por el oferente **C2 CONSULTORES SPA**, se constata que el oferente omitió todos los documentos requeridos, por lo que su oferta se declara inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

4) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	78.337.578-8	-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente
2	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	79.533.350-9	-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente -Fotocopia simple del RUT de la sociedad
3	CLB CONSULTORES LIMITADA	76.544.650-3	-Fotocopia simple del RUT de la sociedad
4	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	76.293.721-2	-Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente -Fotocopia simple del RUT de la sociedad

#### RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	78.337.578-8
2	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	79.533.350-9
3	CLB CONSULTORES LIMITADA	76.544.650-3
4	EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	76.315.701-6
5	GEPEREX LIMITADA	78.110.793-K
6	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	76.293.721-2
7	MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA	77.680.042-2
8	PRAXIS PERSONAS SPA	77.075.359-7
9	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	76.393.526-4
10	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA	76.038.624-3

#### II. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Según numeral 18.1 el proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que

corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

CRITERIOS			PONDERACION
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%
TÉCNICO	EO	Experiencia del oferente	25%
	OT	Oferta Técnica	35%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	35%

III. **RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS**

A. **ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

18.2 ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	CLB CONSULTORES LIMITADA	EPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	GEPEREX LIMITADA	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA	PRAXIS PERSONAS SPA	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta. Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	100										
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
<b>PUNTAJE PONDERADO</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>	<b>3.00</b>

B. **PACTO DE INTEGRIDAD.**

18.3 PACTO DE INTEGRIDAD	2%	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	CLB CONSULTORES LIMITADA	EPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	GEPEREX LIMITADA	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA	PRAXIS PERSONAS SPA	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA

PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
PUNTAJE PONDERADO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00

**C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

18.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (FO) 25%	ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA	No presenta o no acredita servicios realizados.	Inadmisible	Inadmisible	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES LIMITADA	Entre tres (3) a cuatro (4) servicios.	70	17.50	GERPERX LIMITADA	No presenta o no acredita servicios realizados.	Inadmisible	Inadmisible	JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA	No presenta o no acredita servicios realizados.	Inadmisible	Inadmisible	MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA	No presenta o no acredita servicios realizados.	Inadmisible	Inadmisible	PRAXIS PERSONAS SPA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40	10	ASESORIAS RIGTH CONSULTING LIMITADA	Entre cinco (5) o más servicios.	100	25	ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA	No presenta o no acredita servicios realizados.	Inadmisible	Inadmisible			
	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	No presenta o no acredita servicios realizados.	Inadmisible	Inadmisible	CLB CONSULTORES LIMITADA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40	10	CLB CONSULTORES LIMITADA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40	10	CLB CONSULTORES LIMITADA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40	10	ADISTRA COMERCIAL LIMITADA	No presenta o no acredita servicios realizados.	Inadmisible	Inadmisible	CLB CONSULTORES LIMITADA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40	10	CLB CONSULTORES LIMITADA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40	10	CLB CONSULTORES LIMITADA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40	10	CLB CONSULTORES LIMITADA	Entre uno (1) a dos (2) servicios.	40

**OBSERVACIONES**

- 1) El oferente **ASESORIAS Y CONSULTORIAS A&D CONVERGIENDO TALENTO LIMITADA** declara 8 servicios relacionados con la experiencia; sin embargo, no adjunta los dos documentos de respaldo exigidos para cada una de las experiencias declaradas, conforme a lo establecido en el numeral 18.4 de las Bases Administrativas.
- 2) El oferente **ADISTRA COMERCIAL LIMITADA**, declara 10 servicios relacionados con la experiencia; no obstante, no adjunta los dos documentos de respaldo requeridos para cada una de las experiencias declaradas, de acuerdo con el numeral 18.4 de las Bases Administrativas.
- 3) El oferente **GERPERX LIMITADA**, declara 26 servicios relacionados con la experiencia; sin embargo, adjunta solo uno de los dos documentos de respaldo requeridos para cada experiencia declarada, conforme al numeral 18.4 de las Bases Administrativas.
- 4) El oferente **JC HUMAN CAPITAL CHILE SPA**, declara 10 servicios relacionados con la experiencia; no obstante, presenta únicamente uno de los dos documentos de respaldo requeridos para cada experiencia declarada, de acuerdo con el numeral 18.4 de las Bases Administrativas.
- 5) El oferente **MEDULA ERGO & SALUD OCUPACIONAL SPA**, declara 1 servicio relacionado con la experiencia; sin embargo, no adjunta los medios de verificación exigidos conforme a lo establecido en el numeral 18.4 de las Bases Administrativas.
- 6) El oferente **ASESORIAS Y SERVICIOS VALOR UNICO LIMITADA** declara 3 servicios relacionados con la experiencia; no obstante, presenta solo uno de los dos documentos de respaldo requeridos para cada una de las experiencias declaradas, conforme al numeral 18.4 de las Bases Administrativas.

**D. OFERTA TÉCNICA**

18.5 OFERTA TÉCNICA	35%	EPRIME CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	PRAXIS PERSONAS SPA	ASESORIAS RIGTH CONSULTING LIMITADA
	35%	CLB CONSULTORES LIMITADA	PRAXIS PERSONAS SPA	ASESORIAS RIGTH CONSULTING LIMITADA

ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Cumple parcialmente	Cumple	Deficiente	Cumple
PUNTAJE OBTENIDO	50.00	100.00	0.00	100.00
PUNTAJE PONDERADO	12.50	25.00	0.00	25.00

**OBSERVACIONES**

- 1) El oferente **CLB CONSULTORES LIMITADA** cumple parcialmente con lo establecido en su propuesta de trabajo, dado que no presenta información de plazos o cronogramas de trabajo según los requerimientos definidos en las bases técnicas.
- 2) El oferente **PRAXIS PERSONAS SPA** presenta una oferta técnica deficiente, dado que propone un cronograma de ejecución de 13 días hábiles para el desarrollo completo del servicio, lo cual resulta insuficiente considerando las etapas establecidas en las bases técnicas, tales como el levantamiento de perfil, estrategia de reclutamiento mediante headhunting, evaluación técnica y psicosocial y presentación de temas. La subestimación de los tiempos evidencia una incomprensión de la complejidad del servicio requerido, comprometiendo la adecuada ejecución del proceso de reclutamiento y selección.

**C. OFERTA ECONÓMICA**

OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE PONDERADO)	35%	CLB CONSULTORES LIMITADA	EPRIIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	PRAXIS PERSONAS SPA	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA
OFERTA ECONÓMICA (VALOR TOTAL NETO)	\$	2,580,000.00	\$ 7,000,000.00	\$ 2,521,008.00	\$ 8,000,000.00
OFERTA ECONÓMICA (VALOR + IMPUESTO)	\$3,070,200	\$8,330,000	\$2,999,999.5	\$8,000,000	
PUNTAJE OBTENIDO	97.71	36.01	100.00	37.50	
PUNTAJE PONDERADO	34.20	12.61	35.00	13.12	

**OBSERVACIÓN**

- 1) Se deja constancia que la evaluación económica se realizó considerando el valor bruto total de cada oferta, incluyendo impuestos cuando corresponda, a fin de reflejar el costo real para CORESAM y asegurar la comparabilidad objetiva entre las propuestas.

**D. PUNTAJE FINAL**

18.9 PUNTAJE FINAL	100%	CLB CONSULTORES LIMITADA	EPRIME CONSULTORÍAS Y SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA	PRAXIS PERSONAS SPA	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA
		61.70	60.11	50.00	68.12


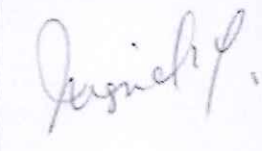
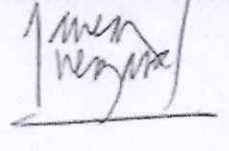
**IV. RESULTADOS**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, y tras el análisis integral de la oferta, se concluye que el siguiente oferente cumple con los requerimientos establecidos correspondiente a la presente licitación, lo cual ha sido debidamente verificado por la unidad requirente.

Asimismo, se constata que dicha oferta alcanza el mejor puntaje de acuerdo con los criterios establecidos, por lo que se propone su adjudicación, conforme a lo indicado en el siguiente recuadro:

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR EXENTO
1	ASESORIAS RIGHT CONSULTING LIMITADA	76.393.526-4	68.12	\$8,000,000.00	\$8,000,000.00

**FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

DORIS ANACONA CABALLERO 13.005.684-9	INGRID SÁNCHEZ CEBALLOS 27.510.604-6	JAVIERA VERGARA ZÚÑIGA 15.634.044-8
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE FINANZAS	SECRETARÍA GENERAL
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-7-LE26**

Yo, Juan Antonio, cédula nacional de identidad N° 20056869,  
funcionario de el/la Planificador en el cargo de Director, domiciliado  
en Conchali, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-7-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participé y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participé.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participé, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 16 DE MARZO DEL 2026.

NOMBRE:

Donis Arceona C.

CARGO:

Directora.

RUT:

8005684-9.

INSTITUCIÓN:

CORESAM.

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-7-LE26**

Yo, Javier Veroza cédula nacional de identidad N° 176340414 →  
funcionario de el/la Coresam en el cargo de Lefta de Gobierno, domiciliado  
en El Guano 2509, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-7-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 16 DE MARZO DEL 2026.

NOMBRE: *Juan Vengara Zuñiga*

CARGO: *Jefe de Gabinete*

RUT: *17634044-8*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: *Juan Vengara*

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-7-LE26

Yo, José Luis Sánchez cédula nacional de identidad N° 27.510.604-6  
funcionario de el/la Comisario en el cargo de Analista Financiero, domiciliado  
en Cruce 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-7-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 16 DE MARZO DEL 2026.

NOMBRE:

*Juziel Sánchez*

CARGO:

*Analista de Finanzas*

RUT:

*27.510.604-6*

INSTITUCIÓN:

*Coresam*

FIRMA:

*Juziel*